

ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2023-
2024.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, acordó en su sesión de 22 de marzo de 2023 aprobar la propuesta del plan operativo y elevarla para su aprobación mediante Orden, tal y como consta en certificado expedido por la secretaria del citado órgano.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 22 de marzo de 2023,



| | | | |
|--------------|----------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO | 06/04/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el período 2023-2024, que se incorpora anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar que se publique el Plan Operativo en la Sección correspondiente de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tercero. Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Antonio Sanz Cabello

| | | | |
|--------------|----------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SANZ CABELLO | 06/04/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2023 - 2024

Índice

1. Introducción
2. Estructura organizativa.
 - 2.1. Organización administrativa en materia de transparencia pública en la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
 - 2.2. Estructura organizativa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
3. Responsabilidades de los órganos y entidades gestoras de la información en materia de transparencia.
4. Funciones de los órganos directivos y entidades instrumentales adscritas a las Consejerías.
5. Procedimientos para realizar la acción de la transparencia.
 - 5.1. Publicidad activa.
 - 5.2. Derecho de acceso a la información pública.
6. Ejes transversales en materia de transparencia.
 - 6.1. Objetivos y medidas generales.
 - 6.2. Objetivos y medidas específicas, a desarrollar en el ámbito de competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
7. Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.
 - 7.1. Seguimiento del plan operativo.
 - 7.2. Evaluación del plan operativo.

Anexo I. Relación de contenidos informativos: El catálogo de obligaciones de publicidad activa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Anexo II. Información cuya publicación es centralizada a través de la Secretaría de Transparencia.



PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42.1 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En línea con lo anterior, artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales prevé que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Así mismo, concreta en su apartado 2 la obligación de cada Consejería de realizar una Memoria Anual que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, ha aprobado el

Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia y de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 42 LTPA y las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ha elaborado este plan operativo en materia de transparencia.

El plan, de acuerdo con los ejes transversales establecidos en las citadas directrices, incluye dos ámbitos diferenciados de actuación:

1. Por una parte, se incluyen objetivos y medidas generales que se integrarán en los planes operativos de la diferentes Consejerías. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la colaboración de otros órganos o unidades, que, por sus competencias, estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.
2. Y por otra, incluye objetivos y actuaciones específicas en el ámbito de competencias de esta Consejería en materia de transparencia.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Este decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

b) Comisiones de Transparencia.

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos órganos directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, y a la que corresponde elaborar la propuesta de plan operativo y memoria anual.

c) Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

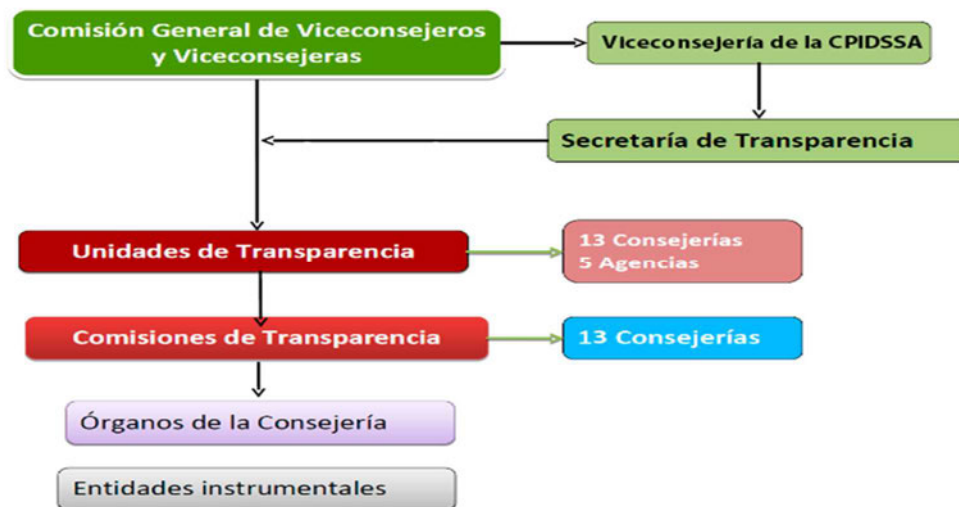
La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

d) Secretaría de Transparencia.

Unidad administrativa que, bajo la dependencia de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de transparencia, sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

e) Unidades de Transparencia.

Unidades administrativas con nivel orgánico de servicio que, a los efectos del ejercicio de sus funciones en materia de transparencia, actúan bajo la dependencia de las Viceconsejerías con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería, así como de sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.



A la organización anterior deben añadirse:

➤ **Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.**

Mediante Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se le atribuye en el ámbito de la Consejería la coordinación general en materia de transparencia, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

➤ **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR DIALOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

a) Centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de la Presidencia.
- Secretaría General de Interior.
- Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.

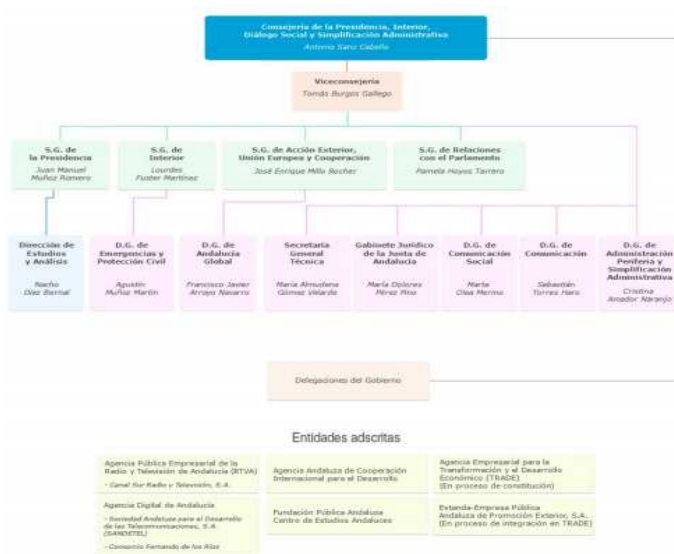
- Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
- Secretaría General Técnica.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Dirección General de Comunicación.
- Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.
- Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- Dirección General de Andalucía Global.

b) Periféricos:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Por otra parte, están adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- b) La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.
- c) Junto a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a través de la persona titular de la Consejería.
- d) La Agencia Digital de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería.
- e) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.



3. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y de sus entidades instrumentales adscritas, de acuerdo con sus competencias, elaborar y poner a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

En materia de derecho de acceso, y en el supuesto de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente para resolver será la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En el caso de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, la responsabilidad corresponderá a la persona titular del órgano directivo que determinen sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Por otra parte, y respecto a las obligaciones de publicidad activa, las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la de grabación en las bases de datos o en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable, de acuerdo con el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa que se incluye como anexo al plan.

4. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LAS CONSEJERÍAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, identificadas en el apartado 2.2 de este plan, las siguientes funciones:

- **En materia de publicidad activa**, elaborar, publicar o poner a disposición de la Unidad de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se estará a lo recogido en el catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa aprobado en el ámbito de la Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la puesta a disposición y publicación de la información.

- **En materia de derecho de acceso**, dictar y notificar las resoluciones relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un órgano directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia, en orden a la adecuada incorporación a la herramienta.

Y en aquellos supuestos en los que la información solicitada afecte a competencias de más de un órgano directivo, suministrarán a la mayor brevedad la información que obre en su ámbito a la persona titular de la Viceconsejería o Secretaría General que deba dictar resolución.

5. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la LTPA, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Junta de Andalucía, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad, así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

5.1 PUBLICIDAD ACTIVA.

La Administración de la Junta de Andalucía publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, se adoptarán las medidas previstas en la normativa en vigor y en este plan operativo, así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de esta Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través del Portal de la Junta

de Andalucía e incluirá como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en los Anexos I y II de este plan.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Instrucción nº 1/2022 de la Viceconsejería, sobre el procedimiento a seguir en el cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de transparencia y de participación ciudadana en el ámbito de esta Consejería, que establece una serie de indicaciones para la cumplimentación a través del Gabinete de Transparencia de los siguientes trámites u obligaciones:

a) El procedimiento para facilitar la participación ciudadana mediante el trámite de consulta pública previa en los proyectos normativos, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

b) El procedimiento a seguir por los responsables de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 13.1 b), c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) El procedimiento para la tramitación de las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de derecho de acceso ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

5.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

A través del Gabinete de la Transparencia se da curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en el ámbito de la Consejería, unidad que las trasladará al órgano o entidad competente para su resolución en el plazo más breve posible.

En el supuesto de que la información solicitada afecte a más de un órgano, corresponderá dictar resolución a la persona titular de la Viceconsejería, o en su caso, de la Secretaría General competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.2º del Decreto 289/2015, de 21 de julio, correspondiendo a la Unidad de Transparencia su seguimiento así como prestar el apoyo y asesoramiento preciso al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

6. EJES TRANSVERSALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía, el plan operativo está dirigido a la consecución de los objetivos generales y específicos que se incluyen en el mismo, de acuerdo con los ejes transversales definidos en las citadas directrices, y que se articulan a través de las medidas detalladas a continuación:

6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS GENERALES.

| Medida nº 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos | |
|--|--|
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia |
| Descripción | La asistencia a acciones de formación especializadas directamente relacionadas con las materias de gobierno abierto, transparencia, protección de datos, reutilización de datos del sector público, etc. por el personal que presta servicios en la unidad de transparencia mejorará sus competencias profesionales. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Acciones formativas en las que se ha participado Número de asistentes por Unidad |
| Indicadores de resultado | Al menos 1 acción al año Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT |

| Medida nº 2.- Formación del personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía | |
|---|---|
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia |
| Descripción | El desarrollo o impartición de actuaciones formativas específicas para el adecuado uso de la plataforma pid@ y del gestor de contenidos gdc, permitirá mejorar la eficiencia en el desarrollo de las tareas que requieren el uso de estas herramientas. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Actuaciones formativas Número de personas formadas |
| Indicador de resultado | Al menos 2 al año Al menos 50% de personas formadas en relación con el total de personas usuarias de pid@ y gdc en cada Consejería en el período de ejecución del plan |

| Medida nº 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas | |
|---|--|
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia |
| Descripción | La divulgación de acciones formativas en materia de transparencia que fomenten la participación en las mismas por el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas. |

| | |
|---------------------------------|---|
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Acciones formativas Número de personas que participen en acciones formativas |
| Indicadores de resultado | Al menos 1 acción formativa divulgada al año Al menos la participación de 5 personas en acciones formativas en el ámbito de cada Consejería durante el período de un año |

| | |
|---|---|
| Medida nº 4.- Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa | |
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo General | Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia |
| Descripción | El desarrollo, la distribución o la impartición de píldoras formativas relativas a cuestiones concretas que afecten a la aplicación de criterios interpretativos, doctrina o jurisprudencia en relación con el derecho de acceso, o a tareas relacionadas con la publicación de determinados contenidos en la sección de transparencia del portal, respecto de los que se detecten por la Unidad de Transparencia necesidades de asesoramiento por parte de los órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Píldoras formativas Número de personas destinatarias |
| Indicadores de resultado | Al menos 2 al año Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la transparencia en cada Consejería en el período de ejecución del plan |

| | |
|--|--|
| Medida nº 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos | |
| Eje transversal | Divulgación |
| Objetivo General | Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia |
| Descripción | Incrementar, de acuerdo con el marco que determina la presencia institucional de la Junta de Andalucía en Internet, la presencia de la transparencia pública en las redes sociales, mediante la divulgación de trámites participativos que afecten a expedientes normativos y que se cumplimentan a través del portal, facilitando el contacto bidireccional con la ciudadanía y fomentando su participación en asuntos que les afecten o puedan resultar de su interés. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Órgano o unidad colaboradora | Gabinetes de prensa |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicador de ejecución | Número de publicaciones realizadas |
| Indicador de resultado | Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración, realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo |

| | |
|---|--|
| Medida nº 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública | |
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo General | Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía |
| Descripción | La realización de un análisis de la información más demandada por derecho de acceso en el período 2021-2022, a efectos de valorar su publicación en la sección de transparencia del portal, bien ampliando información de secciones ya existentes, o mediante la creación de un apartado específico para estos contenidos. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de contenidos propuestos para su publicación |
| Indicadores de resultado | Desarrollo del análisis en 2023 Propuesta a la Secretaría de Transparencia de al menos 1 contenido en 2024 |

| | |
|--|---|
| Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda | |
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo General | Ampliar información en formato de datos abierto |
| Descripción | Elaborar un calendario de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento UE 2023/138, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos detallados por la Agencia Digital de Andalucía. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Entidad colaboradora | Agencia Digital de Andalucía |
| Plazo de ejecución | 2023 |
| Indicador de resultado | Elaboración del plan |

| |
|---|
| Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía |
|---|

| | |
|-------------------------------|--|
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo General | Ampliar información en formato de datos abiertos |
| Descripción | Publicación y mantenimiento de nuevos conjuntos de datos |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Entidad colaboradora | Agencia Digital de Andalucía |
| Plazo de ejecución | 2024 |
| Indicador de ejecución | Conjuntos de datos publicados |
| Indicador de resultado | Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor |

Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería

| | |
|---------------------------------|--|
| Eje transversal | Derecho de acceso |
| Objetivo General | Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública |
| Descripción | Analizar en el marco temporal 2021-2022 las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que estimen total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones de órganos o entidades de la Consejería a efectos de realizar propuestas de mejora en materia de derecho de acceso. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de análisis realizados Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso |
| Indicadores de resultado | Análisis del período 21-22 en el ámbito de la Consejería Al menos, una propuesta de mejora por Consejería |

Medida nº 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas

| | |
|------------------------------|---|
| Eje transversal | Coordinación |
| Objetivo General | Coordinación de órganos y entidades |
| Descripción | La realización de actuaciones que coordinen el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos y entidades en materia de transparencia a través de reuniones, grupos de trabajo, correos electrónicos, elaboración y distribución de indicaciones, protocolos, pautas o instrucciones en el ámbito de la Consejería y entidades adscritas. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Unidad de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023 – 2024 |

| | |
|---------------------------------|---|
| Indicadores de ejecución | Número de indicaciones realizadas y/o documentos aprobados Número de actuaciones de coordinación realizadas |
| Indicador de resultados | Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados Al menos 2 actuaciones de coordinación al año |

6.2. OBJETIVOS O MEDIDAS ESPECÍFICAS, A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

| | |
|---|--|
| Medida n.º 1.- Desarrollo de un sistema de evaluación de la transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía | |
| Eje transversal | Evaluación |
| Objetivo específico | Desarrollar sistemas que permitan evaluar el grado de implementación de la transparencia desde la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía |
| Descripción | Desarrollar o implantar sistemas o mecanismos que permitan evaluar la correcta implementación de la transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Entidad colaboradora | Instituto Andaluz de Administración Pública |
| Plazo de ejecución | 2023 – 2024 |
| Indicador de resultado | Desarrollo de un sistema de evaluación |

| | |
|---|---|
| Medida n.º 2.- Modificación de los sistemas de encuestas existentes en materia de derecho de acceso y navegación por el portal | |
| Eje transversal | Evaluación |
| Objetivo específico | Desarrollar mecanismos que permitan evaluar el grado de satisfacción de la ciudadanía |
| Descripción | Mejorar los sistemas actualmente existentes para recabar la opinión de la ciudadanía en materia de derecho de acceso y de navegación por el portal, a efectos de fomentar el uso de los mismos y recabar de forma amplia el grado de satisfacción en relación con el ejercicio de sus derechos, así como la realización de posibles propuestas de mejora. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Entidad o unidad colaboradora | Agencia Digital de Andalucía Unidades de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023 – 2024. |
| Indicador de ejecución | Número de sistemas modificados |
| Indicador de resultados | Mejora de los dos sistemas actualmente existentes |

| Medida nº 3.- Desarrollo o divulgación de acciones de formación especializadas para el personal de las Unidades de Transparencia | |
|---|---|
| Eje transversal | Formación |
| Objetivo específico | Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia |
| Descripción | La organización en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública u otros organismos o instituciones de jornadas o seminarios que impartan formación especializada al personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia, así como la divulgación de encuentros, jornadas o seminarios sobre materias directamente relacionadas con la transparencia. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería. |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Consejería o entidad colaboradora | IAAP/otros organismos o instituciones |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Acciones formativas desarrolladas o divulgadas Número de asistentes por Unidad |
| Indicadores de resultado | Al menos 1 al año Asistencia de al menos 50% del personal de las UT en el período de ejecución del plan |

| Medida nº 4.- Mejorar el sistema actual de preguntas frecuentes sobre derechos de la ciudadanía | |
|--|--|
| Eje transversal | Divulgación |
| Objetivo específico | Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia |
| Descripción | Mejorar el contenido y la actual disposición y visualización del contenido incluido en el apartado del portal en el que se ofrece información general sobre el derecho de acceso a la ciudadanía |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Entidad colaboradora | Agencia Digital de Andalucía |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de resultado | Desarrollo de un nuevo contenido Modificación de su visualización Modificación de su actual disposición |

| Medida nº 5.- Mejorar la actual disposición de canales de acceso a la información por la ciudadanía | |
|--|--|
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo específico | Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía |

| | |
|---|---|
| Descripción | Análisis en colaboración con las Unidades de Transparencia de la actual disposición en el portal de los distintos canales de acceso a la información por la ciudadanía a efectos de detectar posibilidades de mejora en cuanto a visualización de los contenidos o mejor disposición de los mismos. |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Entidad y Unidades colaboradoras | Agencia Digital de Andalucía Unidades de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de resultado | Realización del estudio Modificación del contenido |

| | |
|---|---|
| Medida nº 6.- Aprobación de protocolos, indicaciones, pautas o instrucciones en materia de transparencia | |
| Eje transversal | Coordinación |
| Objetivo específico | Estandarizar dinámicas de trabajo |
| Descripción | La elaboración y aprobación de protocolos, indicaciones, pautas o instrucciones para homogeneizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los órganos directivos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, facilitando así el ejercicio de las funciones atribuidas en materia de transparencia |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023 – 2024 |
| Indicadores de evaluación | Numero de documentos aprobadas |
| Indicador de resultado | Aprobación de al menos 2 documentos |

| | |
|---|--|
| Medida nº 7.- Diseño y ejecución de un plan de mejora, ampliación y homogeneización de contenidos publicados en el portal de la Junta de Andalucía | |
| Eje transversal | Publicidad activa |
| Objetivo específico | Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía |
| Descripción | Elaborar en colaboración con todas las unidades de transparencia un plan de actuación identificando apartados susceptibles de mejora, ampliación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía, tanto en la sección de transparencia como en otros apartados que recojan contenidos transversales |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Entidad y Unidades colaboradoras | Agencia Digital de Andalucía Unidades de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |

| | |
|---------------------------------|--|
| Indicadores de resultado | Elaboración del plan Ejecución de las líneas del plan durante su vigencia |
|---------------------------------|--|

| | |
|--|---|
| Medida nº 8.- Desarrollar actuaciones de coordinación | |
| Eje transversal | Coordinación |
| Objetivo específico | Coordinación de las Unidades de Transparencia |
| Descripción | La realización de actuaciones de coordinación instrumentadas a través de reuniones, creación de grupos de trabajo, correos electrónicos, etc, que contribuyan al desarrollo de las actuaciones de las Unidades de Transparencia |
| Órgano o entidad | Viceconsejería |
| Unidad administrativa | Secretaría de Transparencia |
| Plazo de ejecución | 2023 – 2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de actuaciones de coordinación realizadas |
| Indicador de resultados | Al menos 2 actuaciones de coordinación al año |

7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

7.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.

La Unidad de Transparencia de la Consejería y la Secretaría de Transparencia, llevarán a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior, para lo que recabarán de los órganos y entidades responsables la información que se precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta de memoria anual que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de ejecución de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2023 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2024 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2023-2024 de vigencia del plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas o actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

Las Comisiones de Transparencia de cada Consejería elevarán la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria de su Consejería a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así mismo, la Unidad de Transparencia publicará la memoria una vez aprobada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía “Planificación, evaluación y estadística”, apartado “Planes y programas”, dentro de la ficha del plan operativo, en el subapartado evaluación del plan. Una vez publicado y en un plazo máximo de tres días, solicitará a la Secretaría de Transparencia su publicación en la Sección de Transparencia “Conoce más sobre la Transparencia”, apartado “Planificación y evaluación de la transparencia”.

**ANEXO I. CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD
ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

| APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: INFORMACION INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA | | | | |
|--|-----------------------------|---|---|----------------------------|
| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
| Funciones que desarrollan (10.1.a) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |
| Normativa que les sea de aplicación (10.1.b) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones del Gobierno | Cuando exista modificación |
| Normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales (10.1.b) LTPA) | GDC | Datos básicos | Entidades | Cuando exista modificación |
| Organigrama Consejería (10.1.c) LTPA) | GDC | No aplica | Unidad de Transparencia (a través de la unidad competente en materia de portal) | Cuando exista modificación |
| Organigrama Entidades Instrumentales (10.1.c) LTPA) | GDC | No aplica | Unidad de Transparencia (Las entidades deben de comunicar a la UT las modificaciones para su publicación por la unidad competente en materia de portal) | Cuando exista modificación |
| Personas responsables de los distintos órganos (identificación, perfil y trayectoria profesional) (10.1.c) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |
| Personas responsables de las distintas unidades administrativas o áreas equivalentes (10.1.c) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |
| Sede física, teléfono, correo electrónico y, en su caso, horarios de atención al público (10.1.d) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |

| | | | | |
|---|------------|----------------------------|--|----------------------------|
| Delegaciones de competencias vigentes (10.1.e) LTPA) | GDC | Delegación de competencias | SGT (Orden titular Consejería y delegaciones propias) OODD centrales * Delegaciones del Gobierno * Entidades * (*delegaciones propias) | Cuando exista modificación |
| Órganos colegiados, funcionamiento y normas por las que se rigen (10.1.f) LTPA) | GDC | Datos básicos | OODD centrales competentes por la materia Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |
| Agenda institucional del Consejo de Gobierno (10.1.m) LTPA) | Portal Web | No aplica | Contenidos portal | Cuando exista modificación |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: EMPLEO PÚBLICO

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|--|-----------------------------|---|---|----------------------------|
| Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes (10.1.i) LTPA) | GDC | Información de personal | Entidades | Cuando exista modificación |
| Las ofertas de empleo y procesos de selección del personal de las entidades instrumentales (10.1.k) LTPA) | GDC | Oferta de empleo de EEII | Entidades | Cuando exista modificación |
| Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal laboral (CPAI) (10.1.l) LTPA) | GDC | Información de personal | SGT (las Delegaciones del Gobierno deben comunicar a SGT las actualizaciones o modificaciones producidas en su ámbito). | Trimestral |
| La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal (10.1.l) LTPA) | GDC | Información de personal | Entidades | Cuando exista modificación |
| Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (10.1.l) LTPA) | GDC | Información de personal | Entidades | Cuando exista modificación |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: ALTOS CARGOS

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|---|-----------------------------|---|--|---|
| Declaraciones IRPF e Impuesto de Patrimonio Altos Cargos (Ley 3/2005 (art. 12)) | GDC /RDAC | Declaraciones IRPF de Altos Cargos | Unidad de Transparencia (en el plazo de 5 días una vez llega a través del RDAC el formulario previamente presentado por la persona obligada a su presentación) | Anual, o en el momento toma posesión, cese o modificaciones, que habrá de estarse al plazo que marca la norma |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: PLANIFICACION, EVALUACION Y ESTADÍSTICA

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|--|-----------------------------|---|--|--|
| Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. (12 LTPA) | GDC | Planes y programas | OODD centrales Delegaciones del Gobierno Entidades | En cuanto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes |
| Grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas, su evaluación e indicadores de medida y valoración (12.1 LTPA) | GDC | Planes y programas | OODD centrales Delegaciones del Gobierno Entidades | Los informes o memorias que se aprueben con objeto de la evaluación del Plan se publicarán tan pronto sean aprobados. |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: INFORMACION JURIDICA

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|--|----------------------|--|---|--|
| Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas (13.1.a) LTPA) | GDC | Otras disposiciones | OODD centrales Delegaciones del Gobierno | Trimestral |
| Anteproyectos de ley cuando sean conocidos por el Consejo de Gobierno (13.1.b) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos en elaboración cuando se soliciten los dictámenes, en su caso, al CES y al Consejo Consultivo (13.1.b) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Proyectos de Ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno (13.1.b) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Proyectos de reglamentos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública y cuando se solicite, en su caso, dictamen del CES y Consejo Consultivo (13.1.c) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos (13.1.d) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a información pública (13.1.e) LTPA) | GDC | Documento sometido a información pública | Unidad de Transparencia (expedientes normativos) OODD centrales * Delegaciones del Gobierno * (expedientes no normativos) | Con la publicación en el BOJA de la resolución de apertura del trámite |
| Relación actualizada de las normas en curso indicando su objeto y estado de tramitación (13.1. f) LTPA) | GDC | Normativa en elaboración | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Normativa vigente de la Comunidad Autónoma (13.2) LTPA) | GDC | Normativas | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |
| Competencias y trasposos asumidos por la Comunidad Autónoma (13.3) LTPA) | Web Consejería | No aplica | Viceconsejería | Cuando exista modificación |

| APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: RELACIONES CON LA CIUDADANIA | | | | |
|--|---|--|--------------------------------------|---|
| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
| Catálogo de procedimientos y servicios (14.a LTPA) | Registro de Procedimientos y Servicios | No aplica | SGT | Cuando exista modificación |
| Relación de los procedimientos en los que sea posible la participación ciudadana (14.c LTPA) | GDC | Consultas públicas previas Documentos sometidos al trámite de información pública | Unidad de Transparencia | Con la publicación del respectivo trámite |
| Catálogos de premios concedidos (17.2 Decreto 602/2019, de 3 de diciembre) | Web consejerías o entidades convocantes | No procede | Órganos o Entidades convocantes | Cuando exista modificación |
| Libro de honor de Andalucía (14.4 Decreto 602/2019, de 3 de diciembre) | GDC | No procede | Contenidos web | Cuando exista modificación |

| APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES | | | | |
|--|-----------------------------|---|---|----------------------------|
| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
| Contratos del sector público (15.a LTPA) | Plataforma de Contratación | No aplica | SGT Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |
| Contratos menores (15.a LTPA) | GIRO / ERIS-G3 | No aplica | SGT Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |
| Contratos realizados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se deberán publicar de forma diferenciada en el Portal (D.A. 7ª) LTPA) | Plataforma de contratación | No aplica | SGT Delegaciones del Gobierno Entidades | Cuando exista modificación |

| | | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| Convenios suscritos (15.b) LTPA) | GDC | Convenios | Unidad de Transparencia (firmados por titular Consejería y Presidencia) Entidades | Cuando exista modificación |
| Encomiendas de gestión (15.b) LTPA) | GDC | Encomienda de gestión | Órgano o entidad que efectúa la encomienda | Cuando exista modificación |
| Subvenciones electorales a partidos políticos (15.c) LTPA) | GDC | No aplica | Secretaría General de Interior | Cuando exista modificación |
| Encargos a medios propios (LCSP) | Plataforma de Contratación | No aplica | Órgano o entidad que efectúa el encargo | Cuando exista modificación |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: INFORMACION ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|---|---------------------------------|---|--|---|
| Publicidad institucional (16.e) LTPA) | GDC | Gastos en publicidad institucional | D.G. Comunicación Social (gastos Consejería) Entidades | Cuatrimestralmente |
| Movimientos de Tesorería (Decreto 40/2017 (art. 22 y 23)) | GDC | Movimientos de tesorería | Entidades | 1ª quincena de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, referidas, respectivamente, a los trimestres inmediatamente anteriores. |
| Tasas (disposición adicional segunda de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía) | GDC | No aplica | Dirección General de Tributos | Cuando exista modificación |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|---|----------------------|--------------------------------------|--|----------------------------|
| Composición | GDC | No aplica | Unidad competente en materia de portal con la colaboración de la secretaría de transparencia | Cuando exista modificación |
| Órdenes del día, acuerdos adoptados e información contenida en los expedientes (22.1) LTPA) | GDC | No aplica | Secretariado Consejo de Gobierno | Cuando exista modificación |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: REGISTRO ACTIVIDADES TRATAMIENTO

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|--|----------------------|--------------------------------------|--|----------------------------|
| Actividades de tratamiento de datos de carácter personal (6 bis LTAIPBG) | GDC | Actividades de tratamiento | El delegado de protección de datos, previa los responsables de las actividades de tratamiento comunicar nuevas actividades de tratamiento o modificaciones en las existentes al dpd para su publicación, adjuntando la resolución por la que se aprueba o modifica el registro de actividades de tratamiento | Cuando exista modificación |

APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: DATOS ESTADÍSTICOS DE ACCESO

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|--|----------------------|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Resoluciones denegatorias (14.3 LTAIPBG) | GDC | Respuesta de la Administración | Unidad de Transparencia | Cuando exista modificación |

APARTADO CONSULTAS PÚBLICAS PREVIAS (PARTICIPACIÓN)

| INFORMACIÓN | GESTOR DE CONTENIDOS | Ficha de GDC (Sección Transparencia) | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN | ACTUALIZACION |
|--|-----------------------------|---|--------------------------------------|---|
| Consultas públicas previas (artículo 45.1.a) Ley 6/2006, de 22 de octubre, y 28.2 Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía) | GDC | Consulta pública previa | Unidad de Transparencia | Cuando se dicten actos relativos al trámite (resolución de apertura y valoración) |

ANEXO II. INFORMACIÓN CUYA PUBLICACIÓN ES CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

| PUBLICIDAD ACTIVA CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|--|----------------------------|
| APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA | INFORMACIÓN | REF. LTPA U otra normativa | FUENTE DE DATOS | RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR OTRO ÓRGANO | ACTUALIZACION |
| INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA | Organigrama | 10.1.c | Portal de la Junta de Andalucía | Secretaría de Transparencia (ADA) | Cuando exista modificación |
| | Bienes inmuebles | 10.2.b | Base de datos de la D.G. de Patrimonio | Secretaría de Transparencia (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos) | Trimestral |
| | Vehículos oficiales | 10.2.b | Base de datos de la D.G. de Patrimonio | Secretaría de Transparencia (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos) | Trimestral |
| | Planes de la inspección general de servicios | 10.2.c. | Inspección General Servicios | Secretaría de Transparencia (Secretaría General para la Administración Pública: Inspección General de Servicios) | Anual |
| EMPLEO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN GENERAL | Relaciones de puestos de trabajo | 10.1.g | SIRhUS | Secretaría de Transparencia (D. G. Recursos Humanos y Función Pública) | Trimestral |

| | | | | | |
|---|---|--------|----------------------------------|--|------------|
| | Personal eventual | 10.1.g | SIRhUS | Secretaría de Transparencia (D. G. Recursos Humanos y Función Pública) | Trimestral |
| | Representación del personal | 10.1.l | SIRhUS | Secretaría de Transparencia (Secretaría General para la Administración Pública) | Trimestral |
| | Autorización y reconocimiento de compatibilidades | 10.1.h | SIRhUS | Secretaría de Transparencia (Secretaría General para la Administración Pública: Inspección General de Servicios) | Trimestral |
| EMPLEO DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL | Puestos de trabajo de entidades instrumentales que publican inventario de puestos | 10.1.g | GIRO (Central de información) | Secretaría de Transparencia (Dirección General de Sector Público Instrumental) | Trimestral |
| ALTOS CARGOS Y ASIMILADOS | Retribuciones | 11.b | SIRhUS | Secretaría de Transparencia (D.G. Recursos Humanos y Función Pública) | Trimestral |

| | | | | | |
|---|---|------------|-------------------------------|--|------------|
| | Indemnizaciones por vivienda | Voluntaria | GIRO | Secretaría de Transparencia (Secretaría General para la Administración Pública: Inspección General de Servicios) | Trimestral |
| | Gastos en viaje institucionales de los miembros del Consejo de Gobierno | Voluntaria | UUTT de Consejerías | Secretaría de transparencia | Anual |
| | Indemnizaciones por ceses | Art.11.c | SIRhUS | Secretaría de Transparencia (Secretaría General para la Administración Pública: Inspección General de Servicios) | Trimestral |
| PERSONAS QUE EJERCEN LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD ENTIDADES | Retribuciones | 11.b | GIRO (Central de información) | Secretaría de Transparencia (D.G. Sector Público Instrumental) | Trimestral |

| | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|---|----------------------------|
| RELACIONES CON LA CIUDADANÍA | Resoluciones de actuaciones administrativas automatizadas | Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, | Portal de la Junta de Andalucía | Secretaría de Transparencia (Consejerías) | Cuando exista modificación |
| CONOCE MÁS SOBRE LA TRANSPARENCIA | Organización administrativa de la transparencia | 42.1 | Portal de la Junta de Andalucía | Secretaría de Transparencia | Cuando exista modificación |
| | Estadísticas | Voluntaria | Portal de la Junta de Andalucía | Secretaría de transparencia (UUTT) | Mensual |
| | Planificación y evaluación de la transparencia | 42.3 | Portal de la Junta de Andalucía | Secretaría de Transparencia (UUTT) | Anual |
| | Tus derechos y obligaciones en materia de transparencia | Voluntaria | Portal de la Junta de Andalucía | Secretaría de Transparencia | Cuando exista modificación |
| | Otros portales de transparencia | Voluntaria | Portal de la Junta de Andalucía | Secretaría de Transparencia | Cuando exista modificación |